



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00156-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por EBERARDO JAVIER URREGO BENITEZ en contra de AMPARO DEL SOCORRO ATEHORTÚA ATEHORTÚA Y OTRA, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la demandada AMPARO DEL SOCORRO ATEHORTÚA, indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, le informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda.

Respecto a la notificación a la codemandada CLAUDIA ASTRID OSORIO VILLA, de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, se REQUIERE a la activa para que informe si conoce la dirección de notificación física de la señora OSORIO.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.156
hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito

²
RADICADO N° 2021-00156-00

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagüí

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee8b9b3f264ad55004dee05fea5310db70c80a1cdbc3667667874d53291ab667

Documento generado en 16/09/2021 02:21:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>